

NOVENO AVISO POR EL QUE SE PRECISA LA REANUDACION DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEDICADOS PRINCIPALMENTE AL COMERCIO ESPECIALIZADO DE LIBROS

Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 13 de julio de 2020

DRA. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 403, 404 fracción XIII y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D, numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que la Ley General de Salud establece que las autoridades sanitarias llevarán a cabo la divulgación de medidas higiénicas, así como las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.*

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que en fecha 26 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse*, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA, mismo que prevaleció durante los periodos del 06 al 12 y del 13 a 19 ambos de julio del año en curso.

Que en sesión de fecha 13 de julio de 2020 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Décimo Quinto fracción IX de los *Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, tiene la facultad de realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan y de los Lineamientos, como lo es brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas que transitan y habitan la Ciudad de México, precisando actividades que se encuentran abiertas para mejor comprensión; por lo que emito el:

NOVENO AVISO POR EL QUE SE PRECISA LA REANUDACION DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEDICADOS PRINCIPALMENTE AL COMERCIO ESPECIALIZADO DE LIBROS

PRIMERO. De conformidad con los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como de los avisos realizados a la fecha, se precisa que la reanudación de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al comercio especializado de libros se encuentra permitida por ser una actividad autorizada durante el color NARANJA del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las medidas sanitarias específicas que deberán observar dichos establecimientos mercantiles estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>.

ARTICULOS TRANSITORIOS 2020

Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 13 de julio de 2020

ARTICULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTICULO SEGUNDO. El presente aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación.